

# Fórmulas para que Google pague impuestos

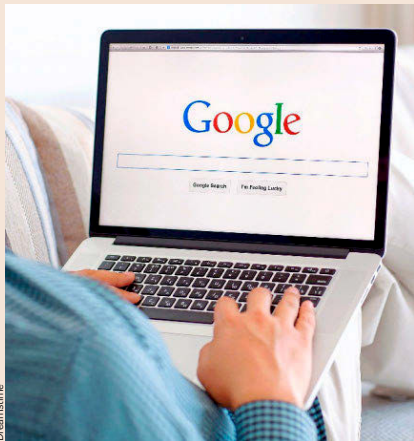
**FISCALIDAD INTERNACIONAL/** Mientras la OCDE trabaja en su plan a largo plazo para que tributen las grandes tecnológicas donde producen beneficios, varios países no quieren esperar y han decidido gravar a estas multinacionales por su cuenta.

**Mercedes Serraller.** Madrid  
 Mientras la OCDE sigue trabajando en su plan para que tributen las grandes tecnológicas donde producen beneficios, son varios los países que no quieren esperar y han decidido gravar a estas multinacionales por su cuenta. De hecho, el pasado lunes, los altos cargos de Hacienda encargados del diseño de la fiscalidad internacional desvelaron que el Ministerio tiene un proyecto de gravamen temporal a grandes tecnológicas en la recámara. El ministro aseguró unas horas más tarde que este proyecto no se emprenderá en solitario sino en "consorcio". Pero cada vez son más los países que aprueban iniciativas propias. De hecho, cuando Reino Unido anunció en noviembre de 2014 que preparaba una tasa *Google*, el Gobierno español se apresuró a decir que estudiaba lanzar un gravamen propio. Las fórmulas unilaterales no agradan a la OCDE.

La Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico advirtió ayer de que el establecimiento de medidas unilaterales temporales por parte de los Estados "no es el camino", ya que podría "parchar" el sistema y llevar a escenarios de doble imposición. Así lo señaló en el XIV Foro de Fiscalidad Internacional de Deloitte Legal Manuel de los Santos, miembro del Centro de Política Fiscal de la OCDE, quien abogó por, dado que España "parece que se lo está planteando", establecer unos criterios mínimos que no impidan alcanzar una medida consensuada a largo plazo.

● **Reino Unido.** El *Diverged Profits Tax* (Impuesto sobre Beneficios Desviados) supone un gravamen del 25% los beneficios que las multinacionales obtienen por su actividad económica en el país y que luego desvían a otras jurisdicciones. La tasa entró en vigor en abril de 2015. El pasado septiembre, se anunció que Google pagará 130 millones de libras esterlinas (146 millones de euros) por impuestos atrasados en Reino Unido.

● **Italia.** El Presupuesto italiano para 2018 incluye una disposición que obliga a las empresas a pagar un impuesto del 3% sobre transacciones en Internet realizadas entre em-



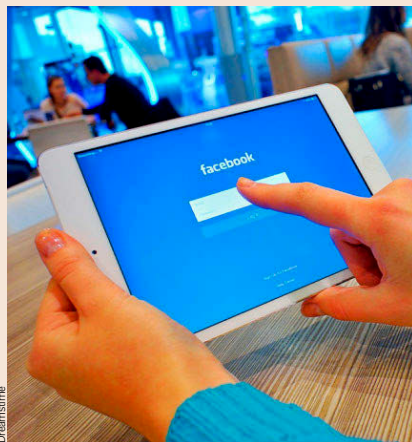
**GOOGLE** La filial española de Google pagó 6,49 millones de euros en Impuesto sobre Sociedades en 2016. En 2015, 2,2 millones. En junio de 2016, la Agencia Tributaria registró sus dos sedes en Madrid, después de llevar más de una década escurridiendo las cuentas de la compañía en España.



**APPLE** Una de las filiales en España de la compañía que dirige Tim Cook, Apple Retail Spain, pagó 11,7 millones de euros en el año 2016 en concepto de Impuesto sobre Sociedades, frente a los 3,3 millones de euros que abonó a la Hacienda española en el ejercicio anterior.



**AMAZON** El gigante del comercio electrónico tiene cuatro filiales en España y pagó 2,9 millones en Impuesto sobre Sociedades en 2016, más de 10 veces que un año antes. La sociedad principal, Amazon Services, pagó 1,95 millones en Sociedades frente a 135.739 euros en el ejercicio anterior.



**FACEBOOK** La filial española de la red social tuvo una cifra de negocio de 715 millones, unas pérdidas de 324.184 euros y pagó a Hacienda en concepto de Impuesto sobre Sociedades 182.775 euros en 2016. En 2015, ganó 287.135 euros y pagó al Fisco 114.010 euros.

presas. El llamado *web tax* entrará en vigor en 2019 y se prevé que recaude 190 millones de euros al año. El impuesto no pretende gravar el comercio electrónico en general, sino los "productos digitales intangibles" como la publicidad y los enlaces patrocinados incrustados en las páginas web. El Ministerio de Finanzas identificará exactamente qué servicios están sujetos a impuestos el próximo

mes de abril en un Decreto de desarrollo. Las empresas sólo tendrán que pagar si realizan más de 3.000 transacciones digitales al año.

● **Francia.** El Parlamento francés aprobó la *tasa Google* en 2016. Este gravamen del 38,33% a las ganancias generadas en Francia que se desvían debería haber entrado en vigor el pasado enero, pero fue anulada por el Constitu-

cional francés en diciembre de 2016. También se incluyó en los Presupuestos de 2017 la *tasa Youtube*, que grava con un 2% la facturación de los anuncios que aparecen en la plataforma de videos, sean o no de pago. La Asamblea Nacional francesa aprobó que a partir de 2019 Airbnb y Uber presenten una declaración automática al Estado sobre sus ingresos. El Gobierno francés es uno de los más acti-

vos en la UE en favor de la creación de una *tasa Google*.

● **Australia.** Desde julio de 2017, está en vigor un *Diverged Profits Tax* que grava a multinacionales con una facturación global de más de 1.000 millones y que en Australia tengan unos beneficios superiores a 25 millones de dólares australianos (16 millones de euros). Se les grava un 40% en todo su beneficio en el

país, diez puntos más que el tipo nominal del Impuesto sobre Sociedades.

● **India.** Desde junio de 2016, India grava un 6% las operaciones de empresas indias con compañías tecnológicas no residentes con el objetivo de que afecte indirectamente a las multinacionales en sus márgenes de beneficios.

● **La carta de Francia, Alemania, Italia y España.** El pasado septiembre, los ministros de Finanzas de Francia, Alemania, Italia y España firmaron una carta dirigida a la Presidencia de la UE que presentaron ante sus homólogos en la que pedían que se cree una tasa a las tecnológicas y en la que expresaban su frustración ante la falta de tributación de multinacionales como Amazon y Google. Francia está liderando la iniciativa, a la que también se han unido Austria, Bulgaria, Eslovenia, Grecia, Polonia y Portugal. "No deberíamos seguir aceptando que estas empresas hagan negocios en Europa mientras pagan porciones de impuestos mínimas a nuestras haciendas", dijeron los cuatro ministros en la misiva, y pidieron a la Comisión que busque una solución que cree "un impuesto de equiparación" o *equalization tax*. Esta carta se ha interpretado como un intento de buscar fórmulas de gravamen a corto plazo.

● **La propuesta de la UE.** La Comisión Europea recogió el guante y aseguró que ha decidido analizar el plan propuesto por España, Alemania, Italia y Francia para crear una nueva tasa que grave a las tecnológicas. Promovió el debate sobre el concepto de "establecimiento permanente", con el objetivo de que se pueda gravar a las empresas allí donde crean valor y planteó definir el concepto de "establecimiento permanente virtual". Se plantea gravar el volumen de facturación, lo que conecta con el Impuesto sobre Sociedades e inquieta a algunos Estados porque puede colisionar con los Convenios para evitar la doble imposición, y retener los pagos de los proveedores de servicios electrónicos.

● **La OCDE.** Presenta en abril un primer informe con recomendaciones ante el "apetito de los Estados" por gravar a las tecnológicas.